

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19613 *Resolución de 11 de septiembre de 2026, de la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, M.P., por la que se publica el Convenio con la Fundación EOI, F.S.P., para la puesta en marcha, gestión e impartición de acciones formativas contempladas en el plan de formación.*

El Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y el Director General de la Fundación EOI, F.S.P., han firmado, con fecha de 1 de septiembre de 2026, un convenio para la puesta en marcha, gestión e impartición de parte de las acciones formativas contempladas en el plan de formación del IDAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Fundación EOI, F.S.P. (EOI), para la puesta en marcha, gestión e impartición de parte de las acciones formativas contempladas en el plan de formación del IDAE, que se anexa a esta resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2026.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, M.P., Miguel Rodrigo Gonzalo.

ANEXO

Convenio entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Fundación EOI, F.S.P. (EOI), para la puesta en marcha, gestión e impartición de parte de las acciones formativas contempladas en el plan de formación del IDAE

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Rodrigo Gonzalo, Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante, IDAE), Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía, con sede en Madrid, calle Madera, número 8, y CIF: Q2820009E, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1199/2024, de 28 de noviembre (BOE núm. 288, de 29 de noviembre de 2024).

Y, de otra parte, don Diego Crescente de Antonio, en su calidad de Director General, con CIF número G81718249 y domicilio social en la calle Gregorio del Amo, 6, Madrid, actuando en virtud del nombramiento y de los poderes conferidos por el Patronato de la Fundación en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2025, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante, EOI), y recogidos en la escritura de elevación a público de la notario de Madrid doña María del Rosario Algora Wesolowski del 5 de septiembre de 2025, bajo el número 986 de orden de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante, IDAE) es un organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.

Segundo.

Que el artículo 3 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE detalla sus fines y funciones, que incluyen el análisis, la propuesta y ejecución de políticas para la conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético. El IDAE también se encarga de asignar y controlar subvenciones y financiación para proyectos de energía, así como de ofrecer asesoramiento técnico, formación y difusión en estas materias, todo ello para promover la transición energética en España.

Tercero.

Que la Comisión de Formación de IDAE, formada por la representación de los trabajadores y la representación de la dirección de la empresa, aprobaron el contenido del Plan de Formación del IDAE 2025-2026, en el que se incluyen necesidades formativas específicas relacionadas con el ámbito energético y medioambiental, la gestión de proyectos, la aplicación de nuevas tecnologías y gestión del dato, así como el desarrollo de competencias. El contenido y las características de las formaciones atenderán a las necesidades y objetivos del IDAE para la formación integral de los trabajadores.

Cuarto.

Que EOI fue constituida por el Ministerio de Industria y Energía, en virtud de la autorización contenida en el artículo 154 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, según escritura de 21 de marzo de 1997, número 824 de protocolo de la notaria de Madrid doña María del Rosario Algora Wesolowski e inscrita en el Registro de Fundaciones por Orden Ministerial de 5 de junio de 1997 (asiento n.º 340).

EOI es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Industria y Turismo dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital. De conformidad con el artículo 6.2 de sus Estatutos, entre sus funciones está la de «Contribuir a la formación específica del personal del sector público en los ámbitos de su competencia», a lo que se suma la capacidad genérica de organizar cursos en su artículo 6.3, y sin perjuicio de los límites expresos que tales estatutos prevén (artículo 7.4), consistentes en no ejercer potestades públicas ni asumir las competencias de las entidades del Sector Público estatal fundadoras.

Quinto.

Que se han cumplido todos los trámites de carácter preceptivo, en particular, constando el informe favorable al que hace referencia el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la autorización previa del Ministerio de Hacienda prevista en el artículo 50.2.c) de dicha norma, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el

presente convenio para la puesta en marcha, gestión e impartición de parte de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de IDAE, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio y régimen jurídico.*

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en la que la EOI y el IDAE cooperarán en la planificación, diseño, impartición, gestión administrativa y evaluación de los cursos de formación en las materias establecidas por el IDAE, de acuerdo con las necesidades formativas detectadas y contenidas en su Plan de Formación.

Las acciones de formación incluyen al personal no adscrito al Convenio Colectivo de IDAE y al personal del Grupo I y Grupo II adscrito al Convenio Colectivo de IDAE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en el capítulo VI, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

En concreto, el presente convenio se incardina en el artículo 47 de esta ley, en su apartado 2.c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, teniendo por objeto determinar la forma en la que ambas organizaciones cooperarán en la planificación, diseño, impartición, gestión administrativa y evaluación de los cursos de formación en las materias establecidas por el IDAE, de acuerdo con las necesidades formativas detectadas y contenidas en su Plan de Formación.

Así, este objeto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y a la contribución de la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

Para el desarrollo de la colaboración prevista en el presente convenio, el IDAE se compromete a:

- Colaborar con la EOI en la elaboración de una planificación acorde con la identificación de las necesidades formativas que ha servido de base para la aprobación del Plan de Formación de IDAE, que comprende a los diferentes grupos profesionales de IDAE, tanto dentro como fuera de convenio, y para cada una de las temáticas formativas.
- Colaborar con la EOI en la validación de los programas de las diferentes acciones formativas, así como validar al equipo docente propuesto por la EOI.
- Comunicar a las personas trabajadoras el calendario de las acciones formativas, realizar la asignación de los cursos a las personas participantes, realizar el control y seguimiento de la actividad formativa, solventando las dudas sobre la organización interna de la formación.
- Coordinar con la EOI las incidencias que puedan ocasionarse durante la vigencia del convenio además de realizar el seguimiento del nivel de satisfacción de las personas asistentes a las formaciones.
- Supervisar todo el proceso de ejecución e impartición del programa, así como colaborar con la EOI en dicha labor.
- Validación de los contenidos de la formación, en los casos de las formaciones *in Company* el IDAE validará la adecuación de los contenidos propuestos por la EOI para garantizar el que los contenidos están alineados con las necesidades formativas detectadas e incluidas en el Plan de Formación.

– Espacios físicos: en caso necesario, los espacios físicos como salas de reuniones ubicados en la Sede del IDAE, calle Madera, 8, para la programación de las formaciones contenidas en la Acción 2. Formación en desarrollo de Competencias.

– Encuestas de satisfacción: al finalizar cada formación contenida en las acciones formativas, facilitará a los asistentes las encuestas de satisfacción con la formación recibida, de cara a realizar el adecuado seguimiento de la formación.

La EOI se compromete en su colaboración a:

– Diseñar todas las actividades formativas previstas en el marco del presente convenio, conforme a las necesidades formativas identificadas por el IDAE, estableciendo un calendario y presupuesto para su desarrollo y seleccionando el profesorado que impartirá dichas actividades.

– Realizar, junto al IDAE, la coordinación académica del programa formativo.

– Organizar las sesiones de presentación de las formaciones en colaboración con el IDAE.

– Aportar los medios humanos que requiera la realización del programa formativo, dando soporte administrativo a las tareas que se deriven de la gestión de la formación.

– Proporcionar a los participantes toda la documentación de los módulos del programa en formato electrónico.

– Facilitar y organizar todos los espacios físicos y virtuales de aprendizaje y de encuentro e interacción: aulas, entornos virtuales, espacios de trabajo colaborativo, etc.

Tercera. *Actividades.*

El resumen de las actividades de formación a realizar bajo el presente convenio se organiza en cuatro actuaciones diferenciadas según su enfoque temático y modalidad de impartición.

La actuación 1 se centra en la formación técnica específica para el sector energético y medioambiental, abordando contenidos especializados y de alto valor técnico.

La actuación 2 está orientada al desarrollo de competencias transversales, como liderazgo, comunicación y gestión de equipos.

Las acciones formativas integradas en las actuaciones 1 y 2 podrán impartirse en modalidad presencial o en metodología online síncrona, a elección del IDAE. Dicha modalidad deberá ser comunicada por el IDAE con la antelación necesaria para garantizar la correcta planificación y gestión del profesorado.

Las actuaciones 3 y 4 corresponden a cursos en abierto del catálogo de la EOI: la actuación 3 incluye programas en gestión de proyectos, tecnología y estrategia del dato, mientras que la actuación 4 refuerza la formación técnica específica del sector energético y medioambiental, ampliando y consolidando los conocimientos aplicados en la actuación 1.

En lo que respecta a las actuaciones 3 y 4, vinculadas al catálogo de formación en abierto de EOI, ambas partes reconocen el carácter dinámico de la oferta académica de la Escuela, la cual se encuentra sujeta a un proceso constante de actualización y renovación. En este sentido, EOI se reserva la facultad de cancelar o posponer aquellas ediciones de sus programas en abierto que no alcancen el número mínimo de alumnos necesario para garantizar su viabilidad técnica y pedagógica, debiendo comunicar dicha circunstancia al IDAE con una antelación mínima de 10 días naturales al inicio previsto del programa. No obstante, y en aras de fortalecer la presente colaboración, se establece la posibilidad de incorporar al objeto de este convenio nuevos programas y acciones formativas que surjan durante su vigencia y resulten de interés estratégico para el IDAE, previa validación por la Comisión de Seguimiento.

Las actuaciones formativas en abierto integradas en el catálogo de programas de la EOI contarán con una bonificación del 75 % para el IDAE. Este descuento responde a la política de tarifas aprobada por el Patronato de la Fundación para sus miembros, garantizando así las condiciones preferentes derivadas de su vinculación institucional.

Cada una de las actuaciones y actividades correspondientes quedan especificadas en el anexo I del presente convenio.

Cuarta. *Financiación.*

1. El presupuesto para financiar todas las actuaciones derivadas del desarrollo del presente convenio asciende a un máximo de trescientos sesenta y un mil ochocientos veintiocho euros (361.828 €), correspondiente a las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación del IDAE 25-26, conforme al desglose del anexo II, y que irán desplegándose a lo largo del presente año 2026 y el año 2027.

2. EOI como responsable del diseño y organización de las actuaciones de formación, se compromete a aportar todo su conocimiento y experiencia en su organización y a realizar una aportación, cuantificable económicamente en un máximo de ciento noventa y tres mil novecientos ochenta y dos euros (193.982 €).

3. El IDAE, en su calidad de responsable de la formación de los destinatarios de las actividades de Formación contempladas en el presente convenio financiará, con cargo a la partida G/649000, una aportación máxima de ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis euros (167.846 €) correspondiente al presupuesto para el año 2026 y 2027, correspondiente a la partida presupuestaria de formación. La cantidad correspondiente al año 2026 será de ochenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve euros (84.239 €) y la parte correspondiente al año 2027, será de ochenta y tres mil seiscientos siete euros (83.607 €).

4. El IDAE ingresará las cantidades anteriores en la cuenta corriente a nombre de la EOI que, a tal efecto, comunique al IDAE, conforme al siguiente calendario de pagos:

4.1 Para las formaciones en abierto, incluidas en el catálogo formativo de la EOI, la gestión de los costes derivados se realizará de la siguiente manera:

a) El 50 % del importe total de cada acción formativa, una vez que finalice la matriculación en los cursos en abierto de la EOI F.S.P. y la admisión de alumnos esté completada, para el número total de trabajadores participantes en cada una de ellas.

b) El 50 % restante, a la finalización de la formación y previa aprobación por la Comisión de Seguimiento del informe final de resultados y de la memoria económica justificativa.

4.2 Para las formaciones diseñadas específicamente para el personal del IDAE (formación in Company) que, por su contenido específico, necesiten la adaptación de contenidos a las necesidades del IDAE:

Se realizará el pago del 100 % de la facturación al finalizar la acción formativa.

La justificación de los gastos y coste de las acciones formativas deberá realizarse mediante una memoria justificativa de cumplimiento de los objetivos previstos y de los gastos incurridos. En la memoria se detallarán, los datos del curso, título del curso, fechas de realización, participantes por edición, contenidos impartidos, nivel de satisfacción de los participantes en relación con la actividad formativa, además de incluir las actas de la formación con los datos de los participantes y la titulación obtenida. En el documento de memoria justificativa, se deberá incluir cualquier tipo de incidencia que se produzca durante el tiempo de impartición de la formación.

Quinta. *Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

Para velar por la adecuada ejecución de las cláusulas recogidas en el presente convenio, de conformidad con el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros, de los que dos actuarán en representación del IDAE y dos en representación de la EOI, F.S.P.

En representación del IDAE, la persona que ocupe el puesto de Secretario/a General, que ejercerá las funciones de Presidente/a, y la persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Departamento de Recursos Humanos, o personas en quienes deleguen.

En representación de la EOI F.S.P., la persona que ocupe la Dirección de Postgrado y Executive Education, que ejercerá las funciones de Secretario/a y la persona que ocupe la Dirección del Departamento de Formación in Company, o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Seguimiento, que adoptará sus decisiones por consenso, velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir sus funciones y, como mínimo, una vez al año en el periodo de duración del convenio, sin perjuicio de que pueda ser convocada con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de siete días hábiles. Las normas de funcionamiento y la adopción de acuerdos de esta comisión se regirán por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo II, sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, pudiendo establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento interno.

Para la celebración de estas reuniones cada una de las partes asumirá los gastos en que pudieran incurrir sus representantes.

Por acuerdo de la comisión de seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global del mismo, ni de su plazo.

Sexta. *Protección de datos, transparencia y confidencialidad.*

La presente cláusula tiene por objeto regular las condiciones en materia de protección de datos aplicables a los tratamientos realizados en el marco del convenio entre IDAE y la EOI, distinguiendo entre: las actuaciones formativas dirigidas exclusivamente a personal de IDAE ('formación in-company'), y las formaciones abiertas dirigidas a terceros ajenos a IDAE.

1. Formación interna (*in-company*): EOI como encargado del tratamiento.

1.1 Rol de las partes.

En el marco de las acciones formativas dirigidas exclusivamente al personal de IDAE, este Instituto actúa como Responsable del tratamiento y la EOI como Encargado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

La EOI se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de encargado de tratamiento que se firma en el anexo IV.

1.2 Finalidad del tratamiento.

La EOI tratará los datos personales, única y exclusivamente, para la gestión, organización, impartición, seguimiento, evaluación y acreditación de las acciones formativas encomendadas por IDAE, no pudiendo destinarlos a ninguna otra finalidad distinta.

1.3 Datos tratados y colectivos afectados.

Los datos personales objeto del tratamiento serán los estrictamente necesarios para la finalidad indicada, estos son: nombre, apellidos, DNI y correo electrónico corporativo, así como información académica vinculada a la acción formativa (asistencia,

calificaciones y superación de pruebas). Las personas afectadas serán, exclusivamente, el personal empleado de IDAE participante en dichas acciones formativas.

1.4 Obligaciones del Encargado.

La EOI se obliga a cumplir íntegramente con lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD, incluyendo: confidencialidad, medidas de seguridad, asistencia a IDAE, limitación del uso de los datos, subencargos previa autorización expresa y, devolución o supresión de datos al finalizar la prestación.

1.5 Prohibición de uso para fines propios.

La EOI no podrá utilizar los datos del personal de IDAE para fines propios ni para otras finalidades distintas de las previstas en este convenio, quedando expresamente prohibido su uso con fines ajenos a la ejecución de la acción formativa encargada, incluidos, en particular, los fines académicos no vinculados a la misma, comerciales o distintos de los derivados de la acción formativa encargada.

1.6 Cesión de datos a terceros.

La EOI no podrá comunicar datos del personal de IDAE a terceros, salvo en supuestos de obligación legal, a subencargados autorizados expresamente y por escrito por IDAE, o en supuesto de estricta necesidad técnica para la prestación del servicio. En todo caso, los subencargados quedarán sujetos a las mismas obligaciones establecidas en el presente convenio.

1.7 Plazos de conservación.

La EOI conservará los datos únicamente durante el tiempo necesario para la acción formativa. Una vez finalizada, deberá suprimirlos o devolverlos a IDAE, salvo que exista una obligación legal de conservación, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados.

2. Formación abierta: EOI como responsable del tratamiento.

2.1 Rol de las partes.

En el marco de las acciones formativas abiertas al público, la EOI actúa como Responsable del tratamiento al determinar por sí misma los fines y medios del tratamiento de los datos personales de los participantes. El IDAE no participa en la determinación de dichos fines y medios, por lo que las partes reconocen expresamente que no existe corresponsabilidad a los efectos del artículo 26 del RGPD.

2.2 Información a los participantes.

La EOI, en su condición de Responsable del tratamiento, cumplirá con el deber de información previsto en los artículos 12 a 14 del RGPD a través de su política de privacidad o mediante los mecanismos que resulten procedentes, incluyendo en todo caso, las finalidades del tratamiento, la base jurídica aplicable, los plazos de conservación y el ejercicio de derechos de los interesados.

2.3 Comunicación de información a IDAE.

La EOI podrá comunicar al IDAE información agregada o estrictamente necesaria para el seguimiento, evaluación, control o justificación institucional de las actividades formativas. En relación con los datos que, en su caso, reciba, el IDAE actuará como responsable independiente del tratamiento respecto de esos datos.

2.4 Cesiones de datos.

La EOI podrá comunicar datos personales a terceros, únicamente, cuando sea necesario para la ejecución del programa formativo o exista obligación legal que la habilite. En tales supuestos, la EOI garantizará que los interesados sean debidamente informados conforme a lo previsto en el RGPD y, cuando proceda, que exista la correspondiente base jurídica para la comunicación.

2.5 Plazos de conservación.

La EOI conservará los datos personales de los participantes en acciones formativas abiertas durante el tiempo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones académicas, administrativas y legales, sin que IDAE intervenga en dicha determinación.

3. Medidas de seguridad y confidencialidad.

La EOI se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas conforme al artículo 32 del RGPD para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Asimismo, la EOI garantizará la confidencialidad del personal autorizado que acceda a los datos personales objeto del tratamiento, asegurando que dicho personal esté sujeto a obligaciones de confidencialidad de naturaleza legal o contractual.

4. Transferencias internacionales.

La EOI garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V del RGPD, incluyendo la adopción de las garantías adecuadas que correspondan.

5. Protección de datos de los firmantes.

Los datos personales de los firmantes del presente convenio serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del convenio y, posteriormente, con la finalidad de atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación. Los datos no serán objeto de comunicación a ninguna entidad.

Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, o por correo electrónico a las siguientes direcciones identificando el derecho que se solicita:

- protecciondedatos@eoi.es (Fundación EOI, F.S.P).
- dpd@idae.es (IDAE).

Asimismo, en caso de considerar que se ha producido algún tipo de vulneración en relación con el tratamiento de sus datos personales, podrán interponer una reclamación ante correo electrónico de cada una de las partes o ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD: <https://www.aepd.es/>).

Séptima. Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo expreso y unánime de las partes, a instancia de cualquiera de ellas. Dicha modificación deberá formalizarse mediante adenda y de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la mencionada ley.

Octava. *Resolución de controversias.*

Las partes se comprometen a intentar resolver cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente convenio, a través del mecanismo establecido en la cláusula quinta. En caso de no ser posible y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 649/2023, de 18 de julio.

Novena. *Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrá una duración de dos (2) años a contar desde la publicación en el BOE.

El convenio podrá prorrogarse con anterioridad a su finalización por un período de un (1) año adicional, correspondiente a posibles nuevas convocatorias de las formaciones a realizar, que deberán tramitarse mediante la correspondiente adenda. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. *Extinción.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Las causas de resolución del presente convenio son, junto con la imposibilidad sobrevenida de su realización, las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La falta de un número mínimo de alumnos, si así lo deciden unánimemente los firmantes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa prevista en el convenio o en la legislación vigente.

Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla, en un plazo de treinta días naturales, con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la incumplidora, la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

La extinción del presente convenio no afectará a las actividades derivadas de los proyectos de formación conjuntos iniciados y pendientes de ejecución, que continuarán hasta su finalización en un plazo improrrogable, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse. La fijación de dicho plazo, así como la posterior liquidación de los compromisos financieros, se regirán por lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, suscriben el presente convenio, en la fecha que figura en cada una de las firmas electrónicas, tomándose como fecha de perfeccionamiento la del último firmante.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, M.P., Miguel Rodrigo Gonzalo.—El Director General de la Fundación EOI F.S.P., Diego Crescente de Antonio.

ANEXO I

1. Detalle de las actuaciones a llevar a cabo en el convenio

Gestión académica de las acciones formativas contenidas en el Plan de Formación de IDAE, diseño de las actividades de cada acción formativa, contenidos, materiales, impartición, gestión de las personas participantes, elaboración de los diplomas de asistencia y gestión de las posibles incidencias. Las actuaciones formativas definidas en este anexo están clasificadas en función del contenido de la formación, colectivo al que va dirigido la formación y si esta se encuentra incluida dentro del catálogo de formaciones que en abierto ofrece la EOI. o es una formación específica que debe ser definida en exclusiva para asistentes de la plantilla de IDAE.

2. Formación y tipo-temática del conocimiento

A continuación, aparecen las cuatro Acciones a desarrollar, dirigidas al personal de IDAE. Cada Acción está agrupada en función de la temática y tipo de Conocimiento a adquirir, distinguiendo las formaciones y/o talleres *in Company ad-hoc* definidos para el IDAE y las formaciones del Calendario formativo que la EOI imparte en abierto.

Actuación 1. Tipo de conocimiento: Formación Técnica Específica sector Energético-Medioambiental

Actuación 1. Formación Técnica Específica sector Energético-Medioambiental:

1. Gestión de la demanda orientada a Mercados Eléctricos.
2. Tecnologías y mercados de los sectores del biogás y biometano.
3. Financiación de proyectos de energías renovables.
4. Nueva normativa europea y nacional aplicable al sector del hidrógeno renovable.
5. Certificación del hidrógeno renovable como RFNBO-Hidrógeno Low Carbón.
6. *Project Finance*, Estructuras de Inversión y Valoración de Proyectos H2.
7. Estudios de viabilidad en casos de negocio concretos (ej.: Planta de Hidrógeno Renovable y Combustibles Sintéticos).
8. Digitalización energética «Transformación digital y seguridad en sistemas energéticos».
9. Inteligencia Artificial aplicada al ahorro de energía, industria.
10. Transición energética justa y Pobreza Energética.

1. Gestión de la demanda orientada a Mercados Eléctricos

El curso capacita a los participantes para entender y aplicar la gestión activa de la demanda como herramienta de optimización de costes y flexibilidad del sistema eléctrico. Se analizan los mercados actuales, se identifican oportunidades para agentes y

consumidores gestionables, y se revisan casos prácticos y modelos de negocio en funcionamiento en España y Europa, dotando a los asistentes de criterios para diseñar estrategias de demanda alineadas con precios y necesidades del sistema.

2. Tecnologías y mercados de los sectores del biogás y biometano

El objetivo de este curso es proporcionar una visión completa sobre las tecnologías y mercados del biogás y biometano, abordando tanto los fundamentos técnicos como los factores económicos y regulatorios que impulsan su desarrollo. A través de ejemplos prácticos y casos de éxito, el programa busca capacitar a los participantes para identificar oportunidades de negocio y comprender el papel de estos gases renovables en la transición energética.

3. Financiación de proyectos de energías renovables

El taller aborda los fundamentos de la financiación estructurada aplicada a proyectos de energías renovables, profundizando en los distintos esquemas de financiación y en los parámetros clave para su estructuración. Se analiza el papel de las entidades financieras en la evaluación de activos, la identificación y gestión de riesgos, y el dimensionamiento adecuado de la deuda, incorporando métricas financieras esenciales como DSCR, EBITDA, flujo de caja, apalancamiento y servicio de la deuda. Asimismo, se revisan experiencias y aspectos regulatorios relevantes en el contexto español y europeo, en relación con los objetivos de despliegue renovable de la Unión Europea.

4. Nueva normativa europea y nacional aplicable al sector del hidrógeno renovable

El curso ofrece una visión sistemática del marco regulatorio europeo y nacional aplicable al hidrógeno renovable, analizando los principios jurídicos, criterios de sostenibilidad y requisitos administrativos que condicionan su desarrollo. Se abordan los elementos clave en materia de clasificación, certificación, contabilización de emisiones y acceso a mercados, así como las implicaciones regulatorias para la producción, transporte, almacenamiento y consumo. Asimismo, se examina la articulación entre normativa comunitaria y ordenamiento interno, proporcionando a los participantes una base técnica para interpretar y aplicar el marco legal vigente en el diseño y ejecución de proyectos.

5. Certificación del hidrógeno renovable como RFNBO-Hidrógeno *Low Carbón*

El taller ofrece una visión completa sobre el hidrógeno renovable (RFNBO) y de bajo carbono, incluyendo sus derivados (amoníaco y metanol). Se abordan las directivas y reglamentos europeos que definen los criterios de carácter renovable y la contabilización de emisiones de GEI, así como los requisitos de la certificación y acreditación de objetivos tanto a nivel europeo como nacional, permitiendo comprender las diferencias entre esquemas voluntarios europeos y certificados nacionales.

6. *Project Finance*, Estructuras de Inversión y Valoración de Proyectos H2

El taller aborda los fundamentos de la financiación estructurada aplicados al desarrollo de proyectos de hidrógeno, analizando los principales modelos de inversión y los criterios financieros utilizados para evaluar su viabilidad. A lo largo de la formación se revisarán distintas estructuras de financiación –equity, deuda y esquemas de financiación público-privada– así como instrumentos europeos de apoyo a la inversión en el contexto de la transición energética. Asimismo, se introducirán herramientas básicas de modelización financiera y métodos de valoración de proyectos, incluyendo indicadores como VAN, TIR y LCOH (Levelized Cost of Hydrogen), junto con los factores que condicionan la bancabilidad de los proyectos, el papel de los offtakers y la evolución del

mercado energético e hidrógeno. El enfoque combinará conceptos técnicos con ejemplos aplicados a proyectos emergentes del sector.

7. Estudios de viabilidad en casos de negocio concretos (ej: Planta de Hidrógeno Renovable y Combustibles Sintéticos)

El taller tiene como propósito ofrecer a los participantes una visión integrada de la viabilidad técnica y económica de proyectos de hidrógeno renovable y combustibles sintéticos. La formación combina el análisis del diseño y operación de una planta –incluyendo la selección de tecnologías, la integración de sistemas y los retos prácticos de construcción y operación– con la evaluación de los factores regulatorios, de mercado y financieros que determinan su rentabilidad. Los asistentes aprenderán a interpretar indicadores clave como LCOH, CAPEX, OPEX, VAN o TIR, y a conectar estas métricas con decisiones de diseño e inversión. A través de casos reales, desarrollarán criterio propio para valorar oportunidades, identificar riesgos y formular conclusiones robustas sobre la viabilidad global de este tipo de proyectos industriales.

8. Digitalización energética «Transformación digital y seguridad en sistemas energéticos»

El curso ofrece una visión práctica sobre cómo la digitalización impulsa la eficiencia y competitividad en entornos industriales, integrando tecnologías como fotovoltaica, almacenamiento (BESS) y sistemas de gestión energética (EMS). Se analizan herramientas de monitorización, IoT y análisis de datos para detectar ahorros reales y optimizar consumos, así como los modelos ESCo y esquemas de financiación que facilitan la ejecución de proyectos sin comprometer CAPEX. Asimismo, se abordan los principios esenciales de ciberseguridad en sistemas energéticos y se trabaja un caso práctico integrador que permite aplicar los conceptos a un entorno industrial real.

9. Inteligencia Artificial aplicada al ahorro de energía, industria

El taller analiza el potencial de la inteligencia artificial y de las tecnologías digitales avanzadas para mejorar la eficiencia energética y optimizar la gestión de la energía en entornos industriales. Se abordan los fundamentos de la transformación digital en el sector energético, incluyendo el uso de datos, plataformas digitales, big data y sistemas inteligentes para la monitorización, análisis y optimización de consumos. Asimismo, se revisan los principales enfoques de inteligencia artificial –analítica predictiva, aprendizaje automático y modelos avanzados de procesamiento de datos– y sus aplicaciones en la detección de ineficiencias, la mejora operativa de procesos y el desarrollo de soluciones innovadoras orientadas al ahorro energético y a la competitividad industrial.

10. Transición energética justa y Pobreza energética

El taller examina la interacción entre transición y pobreza energéticas desde una perspectiva regulatoria y técnico-económica, analizando su potencial de mitigación y los riesgos de generación de nuevas brechas si no se incorporan criterios de equidad en el diseño de políticas. Con foco en España y la Unión Europea, se revisan los marcos normativos aplicables, los determinantes estructurales (ingresos, eficiencia del parque edificatorio, precios energéticos y acceso a tecnologías), así como los instrumentos regulatorios y modelos de intervención disponibles para integrar objetivos sociales en la planificación y ejecución de políticas energéticas.

Actuación 2. Tipo de conocimiento: Formación Desarrollo de Competencias

Actuación 2. Formación Desarrollo de Competencias:

1. Coordinación y gestión de equipos.
2. Negociación.
3. Reuniones Eficaces.
4. Trabajo en Equipo.
5. Comunicación efectiva.
6. Gestión del Tiempo.
7. Taller de *Mindfulness*: Equilibrio y Bienestar.
8. Programa de Liderazgo Transformacional.

1. Coordinación y Gestión de Equipos

El taller tiene como objetivo proporcionar a los participantes herramientas prácticas para coordinar y liderar equipos de manera eficaz, fomentando la motivación, la colaboración y la consecución de objetivos comunes. A lo largo de la formación se abordarán aspectos clave como la comunicación efectiva, la escucha activa y la gestión de expectativas individuales orientadas al rendimiento colectivo. Asimismo, se trabajarán elementos que contribuyen a generar entornos de trabajo de confianza, favoreciendo el compromiso, la participación y el desarrollo del talento dentro de los equipos.

2. Negociación

Este curso, de enfoque eminentemente práctico, tiene como finalidad fortalecer las capacidades de negociación e influencia de los participantes en contextos profesionales complejos y con múltiples interlocutores. A lo largo del taller se trabajarán las distintas fases del proceso negociador, la definición de estrategias y tácticas, así como el análisis de intereses, riesgos y posibles barreras. Asimismo, se abordará el papel de la comunicación, la generación de confianza y el uso de técnicas de persuasión y resolución de conflictos. El programa incorpora también el desarrollo de la inteligencia emocional y la creatividad aplicada a la negociación, con el objetivo de facilitar acuerdos sostenibles y relaciones de colaboración a largo plazo.

3. Reuniones eficaces

El taller tiene como objetivo mejorar la planificación, conducción y seguimiento de reuniones profesionales, con el fin de hacerlas más eficientes y orientadas a resultados. Se trabajarán herramientas prácticas para preparar agendas claras, definir objetivos, gestionar el tiempo de intervención y asegurar acuerdos y compromisos concretos. Asimismo, se abordarán técnicas para aumentar la productividad de las reuniones, reducir tiempos improductivos y reforzar la participación efectiva de los asistentes, contribuyendo a un uso más racional del tiempo y a una mayor eficacia en el trabajo colaborativo.

4. Trabajo en equipo

El taller tiene como objetivo fortalecer las habilidades necesarias para desempeñar eficazmente el trabajo en equipo, proporcionando herramientas prácticas que favorezcan la colaboración y la consecución de objetivos compartidos. A lo largo de la formación se abordarán aspectos como la diferencia entre grupo y equipo, la corresponsabilidad, la coordinación entre áreas y la importancia de establecer objetivos y procedimientos claros. Asimismo, se trabajarán competencias clave como la comunicación efectiva, la escucha de calidad, la gestión de la frustración y la incertidumbre, y la adaptación al cambio, reforzando tanto el qué se hace como el cómo se hace en el entorno profesional.

5. Comunicación efectiva

El taller tiene como objetivo desarrollar la capacidad de comunicar ideas, instrucciones e información de forma clara, precisa y adaptada a distintos interlocutores y contextos profesionales, promoviendo el diálogo, la comprensión y la transparencia. Se trabajarán competencias clave como la escucha activa, la empatía y la mejora de las actitudes comunicativas, incorporando herramientas prácticas para la formulación y recepción de críticas, así como para la emisión de mensajes difíciles o negativas de manera asertiva. Asimismo, se abordarán técnicas de comunicación interpersonal y en grupo, orientadas a fortalecer las relaciones profesionales y la eficacia en la gestión del trabajo.

6. Gestión del Tiempo

El taller tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los participantes para planificar, priorizar y organizar su trabajo de manera eficiente, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles. A lo largo de la formación se abordarán herramientas prácticas para identificar prioridades, diferenciar entre tareas urgentes e importantes y estructurar la planificación diaria y semanal. Asimismo, se trabajarán estrategias para reducir errores habituales de organización, gestionar interrupciones y mejorar los hábitos de trabajo, contribuyendo a una mayor productividad, un mejor cumplimiento de plazos y un desempeño profesional más equilibrado.

7. Taller de *Mindfulness*: Equilibrio y Bienestar

El taller tiene como objetivo proporcionar a los participantes herramientas prácticas basadas en *mindfulness* para mejorar la gestión del estrés, la atención y el equilibrio personal en el entorno profesional. A lo largo de la formación se abordarán técnicas sencillas de atención plena orientadas a desarrollar una mayor conciencia sobre los propios pensamientos, emociones y hábitos de trabajo. Asimismo, se trabajarán estrategias para favorecer la concentración, la regulación emocional y la recuperación de la calma en situaciones de presión, contribuyendo a mejorar el bienestar, la claridad en la toma de decisiones y la calidad de las relaciones profesionales.

8. Programa de liderazgo transformacional (taller de 16 horas)

El taller tiene como objetivo desarrollar capacidades de liderazgo orientadas a impulsar equipos comprometidos y alineados con los objetivos estratégicos de la organización. A lo largo de la formación se abordarán las claves del liderazgo transformacional, poniendo el foco en la capacidad de inspirar, movilizar y desarrollar el talento de los equipos, así como en la generación de entornos de confianza, colaboración y responsabilidad compartida. Asimismo, se trabajarán competencias vinculadas a la toma de decisiones en contextos complejos, la gestión del cambio, la cooperación con distintos actores y la incorporación de la innovación en la gestión pública, reforzando el papel del liderazgo como palanca para mejorar el desempeño organizativo y alcanzar resultados sostenibles.

Actuación 3. Tipo de conocimiento: Formación en Gestión de Proyectos, Tecnología y Gestión del Dato, cursos en abierto catalogo EOI

Actuación 3. Formación Gestión de Proyectos, Tecnología y Gestión del dato:

1. Programa Ejecutivo Dirección de Proyectos: Metodología PMP/Agile.
2. Programa Ejecutivo en Dirección Estratégica de Proyectos de Alto Impacto.
3. Programa Ejecutivo en Inteligencia Artificial y Estrategia del Dato.

1. Programa Ejecutivo Dirección de Proyectos: Metodología PMP/Agile

El programa proporciona una visión integral de la dirección de proyectos como herramienta clave para la gestión de iniciativas estratégicas, procesos de transformación y actividades no recurrentes en las organizaciones. A lo largo de la formación se abordan metodologías, técnicas directivas y habilidades de liderazgo necesarias para planificar, ejecutar y controlar proyectos de distinta complejidad. El contenido se apoya en buenas prácticas y herramientas basadas en los estándares internacionales del Project Management Institute (PMI), combinando enfoque metodológico y aplicación práctica para mejorar la capacidad de las organizaciones en la gestión eficaz de proyectos.

2. Programa Ejecutivo de Dirección estratégica de Proyectos de Alto impacto

El curso aborda los retos específicos asociados a la gestión de proyectos de gran envergadura, caracterizados por su elevada complejidad técnica, organizativa y estratégica. A lo largo de la formación se analizarán los factores que explican las desviaciones frecuentes en plazos, costes y resultados en este tipo de iniciativas, así como los límites de las metodologías tradicionales de dirección de proyectos en contextos de alta incertidumbre. El programa se apoya en el análisis de casos reales para examinar decisiones críticas, identificar patrones de riesgo y explorar enfoques alternativos de gestión. El objetivo es dotar a los participantes de criterios y herramientas para liderar proyectos complejos con mayor capacidad de anticipación, toma de decisiones y gestión del riesgo.

3. Programa Ejecutivo en Inteligencia Artificial y Estrategia del Dato

El programa proporciona una visión estratégica y aplicada sobre el uso de la inteligencia artificial y la gestión del dato como palancas para la generación de valor en las organizaciones. A lo largo de la formación se abordarán los fundamentos necesarios para identificar oportunidades de aplicación de la IA, transformar retos organizativos en casos de uso y priorizar iniciativas en función de su impacto y viabilidad. Asimismo, se trabajarán aspectos clave como la gobernanza del dato, la modelización y explotación de información, la evaluación económica de proyectos y la gestión de riesgos éticos y regulatorios. El programa combina enfoque estratégico y herramientas prácticas para facilitar la toma de decisiones y la integración efectiva de la inteligencia artificial en la estrategia empresarial.

Actuación 4. Tipo de conocimiento: Formación Técnica Específica sector Energético-Medioambiental, cursos en abierto catalogo EOI

Actuación 4. Formación Técnica Específica sector Energético-Medioambiental:

1. Programa Ejecutivo Energías Renovables (*online*).
2. Programa Ejecutivo Hidrógeno Renovable.
3. Programa Ejecutivo Biometano.
4. Programa Ejecutivo Nuevas Moléculas Verdes, Tecnologías P2X y Productos Derivados.

1. Programa Ejecutivo en Energías Renovables (*online*)

El programa ofrece una visión integral del papel de las energías renovables en la transición hacia un modelo energético descarbonizado, con especial atención a las tecnologías eólica y solar fotovoltaica, que lideran el crecimiento de la generación eléctrica renovable. A lo largo de la formación se analizarán los fundamentos técnicos de estas tecnologías, su desarrollo en el marco de la planificación energética europea y nacional y las perspectivas de expansión previstas en el contexto del PNIEC. Asimismo,

se abordarán otros elementos clave de la transición energética, como la eficiencia energética, la evolución del sector transporte y el papel emergente del hidrógeno, proporcionando una comprensión global de los retos y oportunidades asociados al despliegue de energías limpias.

2. Programa Ejecutivo en Hidrógeno Renovable

Este programa capacita a los participantes para comprender y aprovechar el hidrógeno renovable como un vector energético estratégico en la descarbonización y la transición hacia energías limpias. A lo largo de la formación se abordarán los fundamentos tecnológicos, las estrategias internacionales, europeas y nacionales, y las oportunidades de desarrollo de proyectos en distintos ámbitos de aplicación industrial y movilidad. Los participantes adquirirán competencias para identificar retos, evaluar viabilidad y contribuir al despliegue de iniciativas de hidrógeno renovable, en un contexto de creciente competitividad de las energías limpias y de impulso de políticas europeas y nacionales. El enfoque combina conocimiento técnico y estratégico, preparando a los profesionales para integrarse y liderar proyectos en este sector emergente y de alto impacto.

3. Programa Ejecutivo en Biometano

El programa ofrece una visión práctica y estratégica del biometano como fuente de energía renovable clave para la transición energética y la reducción de emisiones. Se abordarán tecnologías de producción a partir de residuos, integración en redes de gas y marcos regulatorios nacionales e internacionales. Los participantes adquirirán competencias para desarrollar y gestionar proyectos de biometano, identificando retos y oportunidades, combinando conocimiento técnico y estratégico para contribuir al despliegue de este sector energético en España y Europa.

4. Programa Ejecutivo Nuevas Moléculas Verdes, Tecnologías P2X y Productos Derivados

El objetivo principal de este programa ejecutivo es capacitar a profesionales de diversos sectores industriales para liderar la transición energética y la descarbonización industrial mediante el dominio de las tecnologías Power-to-X (P2X). La formación busca proporcionar una comprensión profunda de los procesos tecnológicos involucrados, analizando variables críticas como costes, complejidad de proyectos, políticas internacionales y mercados emergentes de las nuevas moléculas verdes (hidrógeno, metanol, amoníaco y combustibles sintéticos como el SAF). Asimismo, persigue preparar a los participantes para adaptar la industria a modelos productivos flexibles que dependan de energías renovables y optimicen el almacenamiento energético. Con el respaldo de un claustro de profesionales en activo, el programa tiene como meta final dotar a directivos y técnicos de las habilidades estratégicas necesarias para aprovechar las nuevas oportunidades de empleo, negocio e industrialización que están emergiendo en España, permitiéndoles tomar decisiones clave en sectores de difícil electrificación como el químico, refino, acero y transporte pesado.

ANEXO II

Actuaciones de contenido económico

A continuación, se detalla la estimación de costes para IDAE, de cada una de las acciones a desarrollar listadas en el anexo I, agrupadas por temática y tipo de conocimiento.

Actuación 1. Formación Técnica Específica en el Sector Energético-Medioambiental

Actuación 1									
Hrs.	Formación Técnica Específica Sector Energético- Medioambiental	Coste por 1 edición – Euros	Ediciones 2026 (20 alum. edición)	Alumnos formados 2026	Coste anual 2026 – Euros	Ediciones 2027 (20 alum. edición)	Alumnos formados 2027	Coste anual 2027 – Euros	Coste total (año 2026-2027) – Euros
6	Gestión de la demanda orientada a Mercados Eléctricos.	1.954,00	1	20	1.954,00	1	20	1.954,00	3.908,00
16	Tecnologías y mercados de los sectores del biogás y biometano.	4.770,00	1	20	4.770,00	1	20	4.770,00	9.540,00
16	Financiación de proyectos de energías renovables.	4.770,00	1	20	4.770,00	1	20	4.770,00	9.540,00
4	Nueva normativa europea y nacional aplicable al sector del hidrógeno renovable.	1.650,00	1	20	1.650,00	1	20	1.650,00	3.300,00
6	Certificación del hidrógeno renovable como RFNBO-Hidrógeno Low Carbón.	1.954,00	1	20	1.954,00	1	20	1.954,00	3.908,00
6	<i>Project Finance</i> , Estructuras de Inversión y Valoración de Proyectos H2.	1.954,00	1	20	1.954,00	1	20	1.954,00	3.908,00
16	Estudios de viabilidad de negocio (Planta de Hidrógeno Renovable y Combustibles Sintéticos).	4.770,00	1	20	4.770,00	1	20	4.770,00	9.540,00
4	Digitalización energética «Transformación digital y seguridad en sistemas energéticos».	1.650,00	1	20	1.650,00	1	20	1.650,00	3.300,00
4	Inteligencia Artificial aplicada al ahorro de energía, industria.	1.650,00	1	20	1.650,00	1	20	1.650,00	3.300,00
6	Transición energética justa y Pobreza energética.	1.954,00	1	20	1.954,00	1	20	1.954,00	3.908,00
	Total euros.		10	200	27.076,00	10	200	27.076,00	54.152,00

Actuación 2. Formación Desarrollo de Competencias

Actuación 2									
Formación Desarrollo de Competencias (todos los Talleres 6 horas excepto Liderazgo Transformacional)		Coste por 1 edición – Euros	Ediciones 2026 (20 alum. edición)	Alumnos formados 2026	Coste anual 2026 – Euros	Ediciones 2027 (20 alum. edición)	Alumnos formados 2027	Coste anual 2027 – Euros	Coste total (año 2026-2027) – Euros
6 Hrs.	Coordinación y gestión de equipos.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Negociación.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Reuniones Eficaces.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Trabajo en Equipo.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Comunicación Efectiva.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Gestión del Tiempo.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Taller de Mindfulness: Equilibrio y Bienestar.	1.954	1	20	1.954,00	2	20	3.908,00	5.862,00
	Total euros.		7	140	13.678,00	14	140	27.356,00	41.034,00
16 Hrs.	Programa de Liderazgo Transformacional.	4.770,00	3	45	14.310,00	0	0	0,00	14.310,00
	Total euros.		10	185	27.988,00	14	140	27.356,00	55.344,00

Actuación 3. Formación en Gestión de Proyectos: Metodología y Gestión del dato, formación de catálogo abierto EOI

Para el cálculo de la estimación del coste de cada actuación formativa de las acciones contenidas en el Calendario en abierto, se aplicará un descuento del 75 %, ya que IDAE pertenece al Patronato de la EOI Así mismo, el número de participantes será comunicado por IDAE para realizar la estimación correspondiente.

Actuación 3							
Formación Gestión de Proyectos, Tecnología y Gestión del dato	Precio original – Euros	Precio con 75 % de descuento – Euros	Cursos 2026	Coste anual 2026 – Euros	Cursos 2027	Coste anual 2027 – Euros	Coste total (año 2026-2027) – Euros
Programa Ejecutivo Dirección de Proyectos: Metodología PMP/ Agile.	5.900,00	1.475,00	3	4.425,00	3	4.425,00	8.850,00
Programa Ejecutivo en Dirección Estratégica de Proyectos de Alto Impacto.	2.700,00	675,00	3	2.025,00	3	2.025,00	4.050,00
Programa Ejecutivo en Inteligencia Artificial y Estrategia del Dato.	6.000,00	1.500,00	3	4.500,00	3	4.500,00	9.000,00
Total euros.			9	10.950,00	9	10.950,00	21.900,00

Actuación 4. Formación Técnica Específica Sector Energético-Medioambiental, formación de catálogo abierto EOI

Para el cálculo de la estimación del coste de cada actuación formativa de las acciones contenidas en el Calendario en abierto, se aplicará un descuento del 75 %, ya que IDAE pertenece al Patronato de EOI. Así mismo, el número de participantes será comunicado por IDAE para realizar la estimación correspondiente.

Actuación 4							
Formación Técnica Específica Sector Energético-Medioambiental	Precio original – Euros	Precio con 75 % de descuento – Euros	Cursos 2026	Coste anual 2026 – Euros	Cursos 2027	Coste anual 2027 – Euros	Coste total (año 2026-2027) – Euros
Programa Ejecutivo Energías Renovables (Online).	4.100,00	1.025,00	3	3.075,00	3	3.075,00	6.150,00
Programa Ejecutivo Hidrógeno Renovable.	6.500,00	1.625,00	3	4.875,00	3	4.875,00	9.750,00
Programa Ejecutivo Biometano.	6.500,00	1.625,00	3	4.875,00	3	4.875,00	9.750,00
Programa Ejecutivo Nuevas Moléculas Verdes, Tecnologías P2X y Productos Derivados.	7.200,00	1.800,00	3	5.400,00	3	5.400,00	10.800,00
Total euros.			12	18.225,00	12	18.225,00	36.450,00

Resumen del coste anual por tipo de actuación

Se incluye el coste para IDAE y para EOI de las distintas actuaciones durante la vigencia del convenio, desglosado por años en los que se realizarán las formaciones, en el caso que la programación formativa no se realizase en los años de vigencia del convenio, se podrán realizar durante la prórroga anual durante el año 2028.

IDAE:

Presupuesto de Formación	Coste anual 2026 – Euros	Coste anual 2027 – Euros	Coste vigencia convenio 2026-2027 – Euros
Actuación 1.	27.076,00	27.076,00	54.152,00
Actuación 2.	27.988,00	27.356,00	55.344,00
Actuación 3.	10.950,00	10.950,00	21.900,00
Actuación 4.	18.225,00	18.225,00	36.450,00
Total euros.	84.239,00	83.607,00	167.846,00

EOI:

Costes EOI por actuación	Coste anual 2026 – Euros	Coste anual 2027 – Euros	Coste vigencia convenio 2026-2027 – Euros
Actuación 1.	4.576,00	4.576,00	9.152,00
Actuación 2.	5.180,00	4.600,00	9.780,00
Actuación 3.	32.850,00	32.850,00	65.700,00
Actuación 4.	54.675,00	54.675,00	109.350,00
* Total euros.	97.281,00	96.701,00	193.982,00

* Costes totales calculados considerando las ediciones solicitadas por IDAE de las acciones 1 y 2, y tres participantes por programa y año de las acciones 3 y 4.

ANEXO III

Desglose de costes por duración de los talleres de formación actuaciones 1 y 2

A continuación, se detalla el presupuesto y la distribución de costes derivados de las Actuaciones 1 y 2. Las cuantías se determinan en función de la carga lectiva (número de horas) de cada acción formativa, conforme a la planificación establecida en el anexo II.

Cursos 16 horas

Actuaciones de IDAE

	2026		Total aportación IDAE – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Gastos de Docencia.	2.140,00		2.140,00
Costes directos de salón de actos, aulas y espacios de trabajo.	0,00		0,00
Material didáctico.	700,00		700,00
Equipo humano.	1.770,00		1.770,00
Gastos cuestionarios, fotocopias, ejercicios, ejercicios y material complementario.	90,00		90,00
Otros gastos correspondientes a servicios de atenciones, seguros alumnos, mensajería, diplomas, autobuses visitas y otros gastos.	70,00		70,00
Total 1 Edición.			4.770,00
Total 3 Ediciones.			14.310,00

Actuaciones de EOI

	2026		Total aportación EOI – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Costes directos de salón de actos, aulas y espacios de trabajo.		0,00	0,00
Material didáctico.		500,00	500,00
Equipo humano.		90,00	90,00
Gastos cuestionarios, fotocopias, ejercicios, ejercicios y material complementario.		30,00	30,00
Otros gastos correspondientes a servicios de atenciones, seguros alumnos, mensajería, diplomas, autobuses visitas y otros gastos.		50,00	50,00
Total 1 Edición.			670,00
Total 3 Ediciones.			2.010,00
Totales aportaciones económicas		1 Curso	3 Cursos
Total aportación IDAE.		4.770,00	14.310,00
Total aportación EOI.		670,00	2.010,00
Total.		5.440,00	16.320,00

Desglose de costes previstos: Cursos 16 h

Actuación 1 (cursos 16 horas)	Precio – Euros	Unidades	Total – Euros
Costes externos justificados con factura			2.380,00
Gastos de cuestionarios, fotocopias, ejercicios, casos, <i>test disk</i> , diplomas y material complementario.	6,00	20	120,00
Gastos de docencia (sesiones presenciales).	115,00	16	2.140,00
Otros gastos: mensajería, atenciones, servicio de cafetería durante las sesiones presenciales.	1,00	120	120,00
Costes internos justificados por tarifa EOI			3.060,00
Material.			1.200,00
– Material Didáctico.	60,00	20	1.200,00
Infraestructuras.			-
– Aulas.	500,00		-
– Espacio de trabajo.	350,00		-
– Salón De Actos.	800,00		-
Equipo Humano.			1.860,00
– Dirección Estratégica.	75,00	9	675,00
– Diseño y dirección de programas y proyectos.	49,00	7	343,00
– Diseño de metodología e-learning.	49,00	2	98,00
– Diseño, Gestión y mantenimiento plataforma virtual.	30,00	8	240,00
– Planificación, seguimiento y control del proyecto.	28,00	10	280,00

Actuación 1 (cursos 16 horas)	Precio – Euros	Unidades	Total – Euros
– Gestión económica del proyecto.	26,00	4	104,00
Ejecución y coordinación del proyecto.	20,00	6	120,00
Acondicionamiento de espacios.	15,00		-
Total 1 Edición.			5.440,00
Total 3 Ediciones.			16.320,00

Cursos 6 horas

Actuaciones de IDAE

	2026-2027		Total aportación IDAE – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Gastos de Docencia.	690,00		690,00
Costes directos de salón de actos, aulas y espacios de trabajo.	0,00		0,00
Material didáctico.	700,00		700,00
Equipo humano.	454,00		454,00
Gastos cuestionarios, fotocopias, ejercicios, ejercicios y material complementario.	60,00		60,00
Otros gastos correspondientes a servicios de atenciones, seguros alumnos, mensajería, diplomas, autobuses visitas y otros gastos.	50,00		50,00
Total 1 edición.			1.954,00
Total 11 Ediciones 2026 (4 Act 1 + 7 Act 2).			21.494,00
Total 18 Ediciones 2027 (4 Act 1 + 14 Act 2).			35.172,00

Actuaciones de EOI

	2026-2027		Total aportación EOI – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Costes directos de salón de actos, aulas y espacios de trabajo.		0,00	0,00
Material didáctico.		200,00	200,00
Equipo humano.		90,00	90,00
Gastos cuestionarios, fotocopias, ejercicios, ejercicios y material complementario.		30,00	30,00
Otros gastos correspondientes a servicios de atenciones, seguros alumnos, mensajería, diplomas, autobuses visitas y otros gastos.		50,00	50,00
Total 1 Edición.			370,00
Total 11 Ediciones 2026 (4 Act 1 + 7 Act 2).			4.070,00
Total 18 Ediciones 2027 (4 Act 1 + 14 Act 2).			6.660,00
Totales aportaciones económicas	1 Curso	2026 11 Cursos	2027 18 Cursos
Total aportación IDAE.	1.954,00	21.494,00	35.172,00
Total aportación EOI.	370,00	4.070,00	6.660,00
Total.	2.324,00	25.564,00	41.832,00

Desglose de costes previstos: Cursos 6 h

Actuación 1 y 2 (cursos 6 horas)	Precio – Euros	Unidades	Total – Euros
Costes externos justificados con factura			880,00
Gastos de cuestionarios, fotocopias, ejercicios, casos, test disk, diplomas y material complementario.	6,00	15	90,00
Gastos de docencia (sesiones presenciales).	115,00	6	690,00
Otros gastos: mensajería, atenciones, servicio de cafetería durante las sesiones presenciales.	1,00	100	100,00
Costes internos justificados por tarifa EOI			1.444,00
Material.			900,00
– Material Didáctico.	60,00	15	900,00
Infraestructuras.			-
– Aulas.	500,00		-
– Espacio de trabajo.	350,00		-
– Salón de actos.	800,00		-
Equipo Humano.			544,00
– Dirección Estratégica.	75,00	1	75,00
– Diseño y dirección de programas y proyectos.	49,00	2	98,00
– Diseño de metodología e-learning.	49,00	1	49,00

Actuación 1 y 2 (cursos 6 horas)	Precio – Euros	Unidades	Total – Euros
– Diseño, Gestión y mantenimiento plataforma virtual.	30,00	3	90,00
– Planificación, seguimiento y control del proyecto.	28,00	5	140,00
– Gestión económica del proyecto.	26,00	2	52,00
– Ejecución y coordinación del proyecto.	20,00	2	40,00
– Acondicionamiento de espacios.	15,00		-
Total 1 Edición.			2.324,00
Total 11 Ediciones 2026.			25.564,00
Total 18 Ediciones 2027.			41.832,00

Cursos 4 horas

Actuaciones de IDAE

	2026-2027		Total aportación IDAE – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Gastos de Docencia	460,00		460,00
Costes directos de salón de actos, aulas y espacios de trabajo	0,00		0,00
Material didáctico	700,00		700,00
Equipo humano	350,00		350,00
Gastos cuestionarios, fotocopias, ejercicios, ejercicios y material complementario	90,00		90,00
Otros gastos correspondientes a servicios de atenciones, seguros alumnos, mensajería, diplomas, autobuses visitas y otros gastos	50,00		50,00
Total 1 edición			1.650,00
Total 3 Ediciones 2026			4.950,00
Total 3 Ediciones 2027			4.950,00

Actuaciones de EOI

	2026-2027		Total aportación EOI – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Costes directos de salón de actos, aulas y espacios de trabajo		0,00	0,00
Material didáctico		200,00	200,00
Equipo humano		82,00	82,00
Gastos cuestionarios, fotocopias, ejercicios, ejercicios y material complementario		30,00	30,00

	2026-2027		Total aportación EOI – Euros
	Aportación en metálico – Euros	Aportación en especie – Euros	
Otros gastos correspondientes a servicios de atenciones, seguros alumnos, mensajería, diplomas, autobuses visitas y otros gastos		50,00	50,00
Total 1 Edición			362,00
Total 3 Ediciones 2026			1.086,00
Total 3 Ediciones 2027			1.086,00
Totales aportaciones económicas	1 Curso	2026 3 Cursos	2027 3 Cursos
Total aportación IDAE	1.650,00	4.950,00	4.950,00
Total aportación EOI	362,00	1.086,00	1.086,00
Total	2.012,00	6.036,00	6.036,00

Desglose de costes previstos: Cursos 4 h

Actuación 1 (cursos 4 horas)	Precio – Euros	Unidades – Euros	Total – Euros
Costes externos justificados con factura			680,00
Gastos de cuestionarios, fotocopias, ejercicios, casos, test disk, diplomas y material complementario.	6,00	20	120,00
Gastos de docencia (sesiones presenciales).	115,00	4	460,00
Otros gastos: mensajería, atenciones, servicio de cafetería durante las sesiones presenciales.	1,00	100	100,00
Costes internos justificados por tarifa EOI			1.332,00
Material.			900,00
– Material Didáctico.	60,00	15	900,00
Infraestructuras.			-
– Aulas.	500,00		-
– Espacio de trabajo.	350,00		-
– Salón de actos.	800,00		-
Equipo Humano.			432,00
– Dirección Estratégica.	75,00	1	75,00
– Diseño y dirección de programas y proyectos.	49,00	2	98,00
– Diseño de metodología e-learning.	49,00	1	49,00
– Diseño, Gestión y mantenimiento plataforma virtual.	30,00	2	60,00
– Planificación, seguimiento y control del proyecto.	28,00	3	84,00
– Gestión económica del proyecto.	26,00	1	26,00
– Ejecución y coordinación del proyecto.	20,00	2	40,00
– Acondicionamiento de espacios.	15,00		-

Actuación 1 (cursos 4 horas)	Precio - Euros	Unidades - Euros	Total - Euros
Total 1 Edición.			2.012,00
Total 3 Ediciones.			6.036,00

ANEXO IV

Contrato de Encargado de Tratamiento

Mediante el presente documento se habilita a FUNDACIÓN EOI, F.S.P., como Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del IDAE como Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo el presente convenio suscrito para planificar, diseñar, impartir, gestionar administrativamente y evaluar los cursos de formación en las materias establecidas por el IDAE.

El tratamiento consistirá en la matriculación de alumnos y alta en la plataforma virtual de EOI.

Los tratamientos a realizar son:

☒ Recogida ☒ Registro ☐ Estructuración ☐ Modificación ☒ Conservación
☐ Extracción ☒ Consulta ☐ Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión
☐ Cotejo ☐ Limitación ☒ Supresión ☐ Destrucción ☐ Comunicación ☐ Otros:

I. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este convenio, el IDAE, en calidad de Responsable del tratamiento, pone a disposición de EOI, en calidad de Encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Tipologías de datos a tratar en la prestación de servicios:

☒ Nombre, apellidos ☐ Bancarios ☒ DNI/NIE ☐ Teléfono ☒ Correo electrónico
☐ Currículos ☐ Otros:

Se tratarán datos de las personas trabajadoras de IDAE, así como de otras que vayan a asistir a las formaciones.

Categorías de interesados cuyos datos personales se tratarán en la prestación de servicios:

☐ Identificación ☐ Contacto ☐ Datos económicos ☐ Académicos y profesionales
☐ Características personales ☐ Categorías especiales: ☐ Circunstancias familiares/
sociales ☒ Empleados de IDAE ☐ Otros:.....

II. Obligaciones del Encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este acuerdo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del IDAE. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al IDAE. Como norma general, las instrucciones que debe cumplir el Encargado en el tratamiento de datos personales son las que, en buena lógica

se deducen de la propia naturaleza de los servicios contratados y son necesarias para su cumplimiento. La obligación de sujetarse a las instrucciones de IDAE y a la autorización previa para el tratamiento alcanzará también, en su caso, a las eventuales transferencias internacionales de datos que el Encargado se plantease llevar a cabo, salvo que esté legalmente obligado a efectuarlas, en cuyo caso se limitará a informar por escrito a IDAE de esa exigencia legal previa al tratamiento.

c. Llevar, por escrito, un registro¹ de todas las categorías de actividades de tratamiento (RAT) efectuadas por cuenta del IDAE.

¹ «Esta obligación no se aplicará a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.» (artículo 30.5 RGPD).

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del IDAE, en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado de tratamiento podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del IDAE, de acuerdo con las instrucciones indicadas por la misma. En este caso, el IDAE identificará, de forma previa y por escrito, las entidades a las que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al IDAE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. Si durante la prestación del servicio, fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a IDAE, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el IDAE lo autoriza de forma expresa y por escrito.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, incluso después de que finalice el acuerdo.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Mantener a disposición del IDAE la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al IDAE en la respuesta al ejercicio de los derechos contemplados en los artículos 15 al 22 del RGPD. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo inmediatamente al IDAE a través del correo electrónico dpd@idae.es. A la comunicación se acompañará el resto de información que pueda ser relevante para resolver la solicitud. En todo caso, será responsabilidad de IDAE dar respuesta a los derechos ejercidos por los afectados, salvo que se solicite expresamente al Encargado que proceda a dar respuesta a los mismos.

k. El Encargado del tratamiento notificará al IDAE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes de 48 horas los incidentes de la seguridad de los datos personales de los que es Encargado con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de

interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

b) el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información;

c) descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;

d) descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar toda la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

l. Es el Responsable de tratamiento quien decidirá si se realiza la notificación a la Autoridad y/o interesados afectados, en el caso de que sea improbable que dicho incidente constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, debiendo el Encargado de tratamiento notificar en todo caso los incidentes de seguridad de los datos personales en el plazo acordado.

m. Dar apoyo al IDAE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, así como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n. Estar a disposición de IDAE, a requerimiento de este, para ayudarle a cumplir los deberes de aplicar las medidas de seguridad pertinentes.

o. Poner a disposición del IDAE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el IDAE u otro auditor autorizado por él.

p. Implantar las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

q. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto del IDAE, cuando en la prestación el servicio se cumpla alguno de los requisitos establecidos en el artículo 37.1 del Reglamento general de protección de datos (RGPD).

r. Devolver al IDAE los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez finalizado el acuerdo. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado de tratamiento.

s. De conformidad con disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se aplicarán a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan previstas en el anexo II del Esquema Nacional de Seguridad y compromete a aportar las Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS correspondientes. La información y el servicios utilizados para la prestación del servicio han sido valorados por el IDAE siguiendo los criterios definidos en el Esquema Nacional de Seguridad, dando traslado del resultado para conocimiento del Encargado de Tratamiento:

- Confidencialidad: Media.
- Integridad: Media.
- Disponibilidad: Media.
- Autenticidad: Media.
- Trazabilidad: Media.